

MEDIDAS DE CUIDADO

ADOPTADAS FRENTE A LA ACTUAL SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PROVINCIAL

Desde el 15 de mayo y hasta el 21 de mayo de 2021 inclusive,
en toda la Provincia del Neuquén

Continúan SUSPENDIDAS, según Resolución MJG 11/21:

1. Las **REUNIONES SOCIALES en DOMICILIOS PARTICULARES**, salvo para la asistencia de personas que requieran especiales cuidados.
2. Los **CASINOS, SALAS DE JUEGO y DISCOTECAS**.

Además

1. Se suspenden las **REUNIONES SOCIALES en espacios públicos al AIRE DE LIBRE de más de CINCO (5) personas**.
2. **AUMENTA de \$20 mil a \$25 mil LA MULTA** para aquellos que incumplan con la obligación del uso de protectores faciales de distinto tipo. Se determinarán también **fuertes MULTAS para los propietarios de inmuebles donde se desarrollen reuniones sociales no autorizadas, además de las sanciones penales que les correspondan**.
3. Los **LOCALES COMERCIALES** podrán funcionar **entre las 06:00 y las 21:00 horas**, y de acuerdo a protocolos aprobados, y con aforo reducido al 30%, sin excepciones. Las farmacias y estaciones de servicio podrán funcionar durante las 24 horas.
4. Los **LOCALES GASTRONÓMICOS** podrán atender clientes en salón entre las 06:00 y las 23:00 horas (*con una hora adicional para clientes, empleados y propietarios para transitar y llegar hasta sus domicilios*), y de acuerdo a protocolos aprobados, y con aforo reducido al 30%. Estos locales podrán realizar las modalidades de **“reparto a domicilio”** y **“retiro en puerta” de cercanía hasta las 00:00 horas**.
5. La **CIRCULACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA** se suspende **entre las 22:00 y las 6:00 horas del día siguiente**, excepto para los fines gastronómicos autorizados.
6. **LAS ESCUELAS SE MANTIENEN ABIERTAS, pero se suspende transitoriamente el dictado de CLASES PRESENCIALES en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial:**
 - a) **EXCEPTO** la escolaridad de estudiantes de la **MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL**, que seguirá en la presencialidad en acuerdo con

sus familias y, arbitrando los medios para cumplir con los apoyos y el acompañamiento educativo de los y las estudiantes con discapacidad.

- b) **EXCEPTO LAS ESCUELAS RURALES, que terminarán su ciclo escolar presencial programado.**
 - c) **SE GARANTIZA LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS** en todos los niveles y modalidades con las diversas propuestas y recursos pedagógicos avalados en la normativa vigente.
 - d) **LAS ESCUELAS SEGUIRÁN ABIERTAS CON GUARDIAS DOCENTES Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS** a fin de garantizar el mantenimiento, el vínculo con los estudiantes que se encuentren en situaciones especiales, distribución de recursos didácticos, refrigerios y módulos alimentarios en poblaciones de alta vulnerabilidad.
7. La **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**, con excepción del sector Salud, Policía y otras áreas críticas y esenciales, trabajará **EXCLUSIVAMENTE EN FORMA REMOTA**, quedando sólo guardias mínimas.
 8. Se suspenden las **ACTIVIDADES Y ACTOS OFICIALES PROVINCIALES Y MUNICIPALES**.
 9. En el **SECTOR HIDROCARBURÍFERO**, en acuerdo entre las empresas operadoras y los gremios del sector, **y en los casos que las condiciones operativas lo permitan, el personal volverá progresiva y temporariamente** a esquemas de rotación más prolongados, lo cual colabora a reducir la movilidad y circulación diaria de personal entre los yacimientos y los núcleos urbanos, disminuyendo el riesgo de transmisibilidad del COVID-19.
 10. Se suspenden todas las **COMPETENCIAS DEPORTIVAS** a nivel provincial y municipal, sea en espacios cerrados o al aire libre. Los **GIMNASIOS, NATATORIOS y CLUBES DEPORTIVOS** podrán seguir funcionando con aforo reducido del 30%, y hasta las 21:00 horas. Está prohibida la aglomeración de personas antes, durante y después de la realización de actividades deportivas en estos tres ámbitos.
 11. Las **SALAS TEATRALES** podrán seguir funcionando con aforo reducido al 30%, y hasta las 21:00 horas. Está prohibida la aglomeración de personas antes, durante y después de la realización de actividades en esos ámbitos.
 12. Se suspende la realización de **ACTIVIDADES RELIGIOSAS EN ESPACIOS CERRADOS**, en iglesias, templos y otros lugares de culto. **SÓLO PODRÁN REALIZARSE AL AIRE LIBRE**, y sin aglomeración de personas antes, durante y después de la realización de actividades religiosas en estos ámbitos, y hasta las 21:00 horas.